



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0018-2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 13 ENE. 2021

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0034-2020-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado con Decreto Legislativo N° 1432 (en adelante la Ley), se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para una efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se otorga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento (en adelante el Reglamento) aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y su Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva) publicado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece qué son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones el Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (GR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, a su vez, el numeral 5.5 del precitado artículo 5°, señala que las UF acreditadas del sector, GR o GL para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formal acción; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el artículo 9 del Reglamento dispone: que Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional; en ese sentido, el Ítem 2 del numeral 9.3, establece como función del órgano resolutivo, designar a la OPMI del Sector, GR o GL En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva, establece que el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: *"Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0106-2020-GORE-ICA/GGR del 18.dic.2020 y su Fe de Erratas del 22.Dic.2020, se dio por concluida la designación de la Arquitecta Cindy Pilussa Cayo Martínez, como responsable de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, a partir del 31.dic.2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

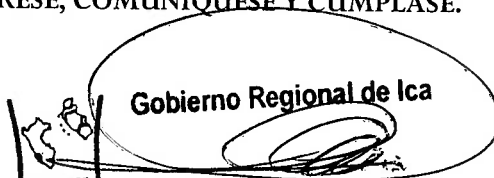
Artículo 1°.- DISPONER que la Arquitecta **CINDY PILUSSA CAYO MARTÍNEZ**, sea la **RESPONSABLE** de la **UNIDAD FORMULADORA** de la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos** adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica; por el lapso de sesenta (60) días, en consecuencia, ampliése los efectos jurídicos de la Resolución de Gerencia General Regional N° 0106-2020-GORE-ICA/GGR del 18.dic.2020 y su Fe de Erratas del 22.Dic.2020.

Artículo 2°.- DISPONER a la Sub Gerencia de Inversión Pública, en calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro del responsable de la Unidad Formuladora (UF) Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gobierno Regional de Ica
Abog. ALVARO J. HUAMANI MATT
GERENTE GENERAL REGIONAL

